



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2020-00031-00  
ASUNTO: AGREGA DILIGENCIA DE NOTIFICACION  
PERSONAL Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la citación para la diligencia de notificación personal al demandado señor NAYIB GERARDO MORENO BARRAGAN, con la constancia de la empresa de correos “la dirección no existe”.

Finalmente, se insta a la parte actora con el fin de que, adelante las averiguaciones pertinentes para una nueva dirección o la dirección electrónica donde pueda notificar a la parte demandada de conformidad con el art. 291 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.